

Exoneración, Rdo No. 00072-22

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Barrancabermeja, Junio VEINTIDÓS de dos mil Veintidós

Atendiendo la respuesta enviada por FAMISANAR EPS, Téngase como nueva dirección para notificación a la demandada MARIA FERNANDA CARREÑO MONTESINOS, la Carrera 5 a No. 5-53 El Ajedrez – del Municipio La Calera – Cundinamarca, correo electrónico fermaria3003@gmail.com, celular 3124301183.

Notifíquese a la demandada de acuerdo a lo Dispuesto en la Ley 2213 de 2022, remitiéndose copia de la demanda y copia del auto admisorio a la dirección electrónica arriba señalada o conforme al artículo 291 del C. G. P, haciéndose la remisión de la citación a la dirección física mencionada, esto si no es posible lograr la notificación electrónica. Sea cualquiera el medio utilizado para notificar a la demandada, deberá aportar el correspondiente certificado de entrega o acuse de recibido.

Notifíquese

Firmado Por:

Dario Antonio Ariza Zaraza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46139d3251586f002b99d243a233e7edaf7b4911b688e187255e00ec48f16563**

Documento generado en 22/06/2022 01:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>